

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que dentro del presente proceso, se tiene programada audiencia para resolver las objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos, para el próximo diez (10) de octubre de los corrientes, a las 9 y 30 de la mañana, sin embargo revisada la carpeta se observa que se dispuso oficiar al BBVA para que se allegara el contrato de leasing suscrito entre la señora LAURA VICTORIA ALZATE GOMEZ identificada con cc 43.757.448 Y BBVA Colombia, para la compra del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nor 001-379346, igualmente para que certificaran los valores pagados desde que se constituyó el leasing y hasta las fechas 02/12/2012 y 20/09/2021, y a Bancolombia para que certificaran el valor adeudado por la señora LAURA VICTORIA ALZATE identificada con cc 43.757.448 al día 02/12/2018 y lo pagado desde 03/12/2018, a la fecha 30 de junio de 2022, sin que hayan dado respuesta; igualmente en la audiencia celebrada el pasado veinte (20) de septiembre del año inmediatamente anterior el apoderado de la parte demandada solicito que se tuvieran como pruebas varios documentos entre estos escrituras, unos pagos, certificados prediales, y de libertad, los cuales indicó los presentaría antes de la audiencia, sin que hasta la fecha se hayan aportado; de igual forma en la audiencia celebrada el dos (2) de mayo de los corrientes indicó que se tuviera como prueba una escritura pública y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, pero revisada la carpeta no se encontró; además se encuentra pendiente del secuestro de los bienes muebles, pues se comisionó sin que hasta la fecha se haya recibido debidamente auxiliado el mismo; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN

Radicado: 050013110007-2021-00186-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dado que para tomar una decisión de fondo se requieren las pruebas que hasta la fecha no han llegado, se dispone aplazar la audiencia fijada para el día diez (10) de octubre a las 9 y 30 de la mañana, y se fija como nueva fecha para celebrar la audiencia para resolver la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos el día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9 de la mañana, en la Sala 12 Segundo Piso.

Igualmente se requiere al apoderado de la demandada para que aporte los documentos antes aludidos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and a prominent 'D' at the end.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ